

CONSTANCIA SECRETARIA: Santiago de Cali, 12 de marzo de 2020.
A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de
liquidación de costas. Sírvase Proveer.

El Secretario,

JHON FABER HERRERA

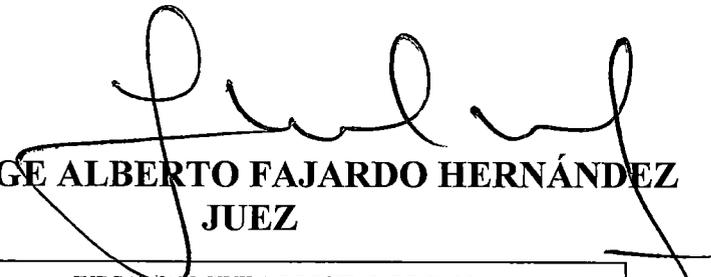
Auto De Tramite No. 356
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha
sido el presente proceso el Juzgado,

DISPONE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366
del C.G.P).

NOTIFIQUESE,


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

4

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	
EN ESTADO Nro. <u>38</u>	DE HOY <u>16 MAR 2020</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
JHON FABER HERRERA Secretario.	

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CALI VALLE

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que el sello de estado No. 38, que antecede, no corre, como quiera que no fue notificado, en atención a la declaratoria de la pandemia del COVID-19 por parte de la OMS, y por tanto, se hace necesario notificar la citada decisión a través del estado electrónico No.42 en la plataforma implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, para este despacho judicial.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el primero (01) día del mes de julio de 2020.



JHON FABER HERRERA

Secretario

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado electrónico No. 42 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **Julio 02 de 2020** a las 8:00 am



JHON FABER HERRERA

Secretario